



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

OFICINA DE JUBILACIONES – SECRETARÍA DE PERSONAL
DE SCBA

PENSIONES DL9650/DL7918

DOCUMENTACIÓN GENERAL NECESARIA:

- DNI de frente y reverso (original y copia) del solicitante;
- Constancia de CUIL o CUIT expedida por ANSES (www.anses.gob.ar);
- Cuatro (4) pantallas de ANSES del fallecido y del solicitante;
- Certificado de defunción digital (original y copia).

DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA NECESARIA:

1- Si el solicitante es el viudo/a:

- Acta de matrimonio digital actualizada con fecha posterior al fallecimiento (original y copia);
- Si es divorciado/a: Testimonio de la Sentencia judicial donde conste que el fallecido tenía la obligación alimentaria con el solicitante.

NOTA: El viudo/a legalmente casado con el agente fallecido, que se encontraba separado/a de hecho al tiempo del fallecimiento, pierde el derecho a la pensión. Si hubiera discrepancia de domicilio entre el certificado de defunción y el domicilio obrante en el DNI, deberá presentar información sumaria judicial, aclarando dicha circunstancia y elementos de prueba que acrediten que no está incurso en las causales judiciales de pérdida del derecho del art. 39 de la Ley 9650.

2- Si lo solicita el padre, madre o tutor para los hijos menores de 18 años:

- Partida de nacimiento digital actualizada de los hijos;
- DNI del solicitante y de los hijos;
- Testimonio de la designación judicial (en caso que lo solicite un tutor).

3- Si lo solicitan hijos mayores de 18 años y hasta 25 años solteros, que no trabajen ni perciban otro beneficio:

- Partida de nacimiento digital de los hijos (original y copia);
- DNI del solicitante y de los hijos;
- Certificado de alumno regular actualizado que acredite tal circunstancia al fallecimiento del causante y en la actualidad, más Declaración Jurada para hijos solteros que no trabajen.

NOTA: Si se encontrare incapacitado, deberá acreditar dicho extremo y demostrar que se encontraba a cargo del causante.

4- Si lo solicita el/la conviviente:

- Pruebas que acrediten la convivencia (factura de gastos de sepelio, aviso fúnebre, contratos, impuestos, información sumaria judicial que acredite convivencia en aparente matrimonio, etc.). El tiempo de convivencia a acreditar es de 2 años inmediatos anterior al fallecimiento – si existieren hijos en común o bien el causante era soltero, viudo, separado legalmente o divorciado – y de 5 años si no se diere ninguno de los supuestos mencionados anteriormente.



INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

PLANILLA ANEXA PARA SOLICITUD DE PENSIÓN POR CONVIVENCIA

Declaro conocer y aceptar los términos y condiciones de la RESO-2021-149-GDEBA-IPS y su Anexo, que en su parte pertinente dispone:

*Inc. a) del Anexo: **INCORPORACIÓN DE PRUEBA AL INICIO:***

Quien pretende acreditar una relación de convivencia, debe, a los fines previsionales, demostrar la notoriedad, singularidad y permanencia de la unión afectiva que invoca por el plazo estipulado en la normativa previsional vigente en la Provincia, conforme el estado civil del causante. La prueba documental requerida a los fines de acreditar la misma, y que será evaluada por el iniciador/operador al momento del ingreso del trámite podrá consistir en:

- 1. Copia actualizada del acta de unión convivencial, formulada ante el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.*
- 2. Identidad domiciliaria.*
- 3. Constancia de afiliación a la Obra Social del causante, donde se registre que el/la peticionante se encontraba a cargo del causante.*
- 4. Ficha electoral con el informe de domicilios del causante y del/la peticionante y/o copia de DNI anteriores al vigente al momento del deceso.*
- 5. Información Sumaria Judicial con la participación de ambos convivientes y dos (2) testigos.*
- 6. Contratos de compraventa y/o locación de inmuebles debidamente timbrados o certificados a fin de establecer fecha cierta donde consten ambos convivientes.*
- 7. Contrato de compraventa de bienes muebles registrables debidamente timbrados o certificados a fin de establecer fecha cierta donde consten ambos convivientes.*
- 8. Póliza de seguro de vida donde el/la conviviente figure como titular de la prestación o cotitular.*
- 9. Facturas de servicios y/o informes emanados de las prestatarias de los mismos donde conste la identidad domiciliaria de los convivientes.*

Por último, al momento del inicio del trámite, el/la peticionante deberá dejar debida constancia que los elementos presentados son todos los que posee para acompañar, informándole en consecuencia que la petición habrá de resolverse con dichos elementos aportados.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI: